

57

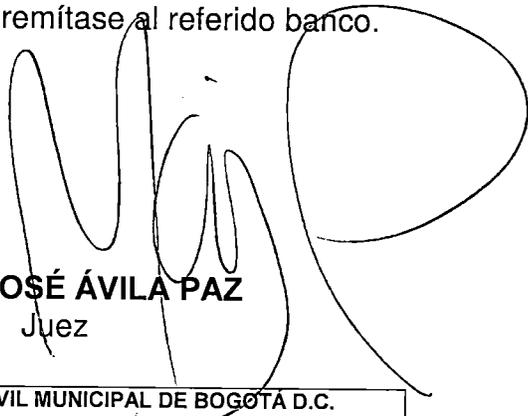
**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 1 - ----- del dos mil veintiuno (2021).  
16 JUL 2021

**Ref. Ejecutivo No. 2018 – 00960.**

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por la demandada Gloria Cecilia Herreño, el día 19 de mayo de 2021, mediante las cuales puso de presente que aún se le continúan realizando descuentos conforme a la medida de embargo decretada por el juzgado, y una vez verificado que, efectivamente, no se ha radicado en las oficinas del Banco Agrario el oficio de desembargo, conforme se ordenó en el auto de fecha 27 de mayo de 2020, por secretaria y de forma **inmediata** actualícese el oficio No. 0853/2020 y remítase al referido banco.

Notifíquese y Cúmplase,



**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 83.

Hoy

El Secretario.

19 JUL 2021  
HECTOR TORRES TORRES

clb